



## ORDENANZA 2628/2018

### VISTO:

El mensaje N° 01/2018 enviado por el DEM y,

### CONSIDERANDO:

La Ley N° 13.566, mediante la cual se aprobó el Programar Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales.

Que, para obtener los beneficios que implementa la Ley, se requiere la adhesión por parte de esta Municipalidad.

Que, analizado el Programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo, y reemplazar maquinaria obsoleta, se tomó la decisión de adquirir lo siguiente según detalle:

- 1 (uno) Caja Compactadora de Residuos. (Nuevo).
- 1 (uno) Caja Volcadora Hidráulica. (Nuevo).

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe - Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833.

Que, corresponde autorizar al Intendente Municipal a firmar el convenio de préstamo con la Provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados.

**POR TODO ELLO:** En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

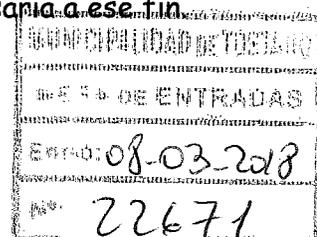
## ORDENANZA

**ARTICULO 1°)-** Adherir en todos sus términos al Programar Equipar, aprobado por Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833.

**ARTICULO 2°)-** Facultar al Intendente Municipal, suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el Programa.

**ARTICULO 3°)-** Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación municipal y/o el porcentaje del Fondo de la Ley N° 12.385, de hasta el 50% del mismo.

**ARTICULO 4°)-** Autorizar al Intendente Municipal, a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, y toda otra gestión necesaria a ese fin.



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TURCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 22671/2018 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

